

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, BANKIA, S.A. informa que con fecha de hoy, 25 de marzo de 2013, ha firmado con la entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER) un acuerdo extintivo de compromisos de distribución en exclusiva en contratos de agencia, en cuya virtud quedan resueltos los contratos de distribución en exclusiva firmados en su día con las siguientes entidades: Caja Insular de Ahorros de Canarias y La Caja de Canarias Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.U.; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila y Segurávila, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L.; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja Segovia, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.; Caja de Ahorros de la Rioja y Caja Rioja Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.U.

Los contratos de distribución en exclusiva se firmaron en su día como acuerdos complementarios a los correspondientes contratos de agencia ya existentes entre CASER y los operadores de bancaseguros anteriormente mencionados. El acuerdo extintivo firmado hoy prevé el mantenimiento de los citados contratos de agencia, sin compromiso de distribución en exclusiva.

Este acuerdo se enmarca dentro del proceso de reordenación del negocio de bancaseguros puesto en marcha por Bankia y que, de acuerdo con el Plan de Reestructuración aprobado por el FROB y por la Unión Europea, se trata de una actividad que está comprendida dentro de las principales actividades de negocio de la entidad para los próximos años.

Lo que comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 25 de marzo de 2013

BANKIA, S.A.